



Los auditores siguen denunciando los defectos del nuevo Reglamento

Auditoría

Las tres corporaciones representativas de la auditoría de cuentas en España (el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, el Consejo General de Colegios de Economistas de España y el Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles de España) han

hecho pública una denuncia al nuevo Reglamento de la Ley de Auditoría.

Ya habían anunciado su decisión de recurrirlo de forma inmediata tras la aprobación del texto por parte del Consejo de Ministros, puesto que entienden que se ha cometido fraude de ley en la tramitación del mismo. En un primer momento de-

nunciaron la ruptura del consenso que logró la ley en el Congreso, con el agravante político de hacerlo con las Cortes disueltas, y ahora, además, advierten del grave perjuicio que va a causar a las empresas medianas y pequeñas de auditoría.

En el artículo 46 se establece que será incompatible percibir honorarios de una entidad y de

las vinculadas a ella por servicios de auditoría y servicios distintos cuando los mismos superen el 15% del total de los ingresos anuales de la sociedad de auditoría, tomando la media de los últimos 3 años. Este porcentaje será del 20% para los auditores personas físicas y las sociedades con menos de seis socios siempre que no hayan auditado a una entidad de interés público. Las corporaciones considerarán que estos porcentajes son exageradamente bajos y tendrán un efecto negativo sobre la competencia. ♦ REDACCION